



ANÁLISIS DEL SECTOR

A continuación, se presenta el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de mínima cuantía para la consecuente celebración del contrato que tiene por objeto: ***“PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA PRÁCTICA DE EVALUACIONES MÉDICAS PRE – OCUPACIONALES, EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS, EVALUACIÓN MÉDICA POS – OCUPACIONAL, APLICACIÓN BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL y PROFESIOGRAMA A FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA”***.

El referido Decreto 1082 de 2015 dispone en su artículo 2.2.1.1.1.6.1., lo siguiente: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer. Durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe de dar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, las cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:



Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD (CIIU, n.d.)

En el documento “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2022) - DANE, Información para todos” el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, señala lo siguiente: “La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas(CIIU, n.d.) es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas. Su objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y la presentación de informes estadísticos de acuerdo con esas actividades. (...) Acatando las recomendaciones internacionales proporcionadas por la Comisión de Estadística de Naciones Unidas, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en cabeza de la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización (DIRPEN), consolida un Sistema de Nomenclaturas y Clasificaciones actualizado, lo cual se evidencia en el desarrollo del proceso de adaptación para Colombia de la CIIU Rev. 4, constituyéndose en una de las herramientas básicas para la producción de las estadísticas oficiales generadas por las entidades pertenecientes al Sistema Estadístico Nacional (SEN). La CIIU Rev. 4 A.C. refleja en su estructura y base conceptual la realidad económica colombiana, partiendo de la versión oficial entregada por Naciones Unidas a la comunidad estadística internacional en 2009. (...)”.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, la economía colombiana se divide en ramas de actividades económicas (clasificación Industrial



Internacional Uniforme (CIIU)), en las cuales se distribuye todo el Producto Interno Bruto Nacional, siendo ellas las siguientes:

- ✓ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
- ✓ Explotación de minas y canteras
- ✓ Industrias manufactureras
- ✓ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental)
- ✓ Construcción
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor (Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida).
- ✓ Información y comunicaciones
- ✓ Actividades financieras y de seguros
- ✓ Actividades inmobiliarias
- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas (Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo)
- ✓ Administración pública, defensa, educación y salud (Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras
- ✓ actividades de servicios (Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio).

El presente estudio del sector se enfoca en el análisis de las actividades definidas por los códigos CIIU v.4 (CIIU, n.d.)

- 8621 Actividades de la práctica médica, sin internación

Esta clase incluye:

- Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.



- La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.
- Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.

Esta clase excluye:

- La atención médica a pacientes internos ejercida por médicos vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- Las actividades paramédicas, como las de enfermeros y auxiliares de enfermería u odontología, optómetras, nutricionistas y fisioterapeutas, entre otros. Se incluyen en clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».
- Las actividades de la práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica».

ASPECTO ECONÓMICO

El aspecto económico de los exámenes médicos puede abarcar varias áreas, y es relevante tanto para el sector empresarial como para los trabajadores y el sistema de salud en general.

Los exámenes médicos pueden tener un costo significativo, que puede variar según el tipo de prueba (médicas generales, especializadas, de laboratorio, radiológicas, etc.). Estos costos pueden ser asumidos por el empleador o por el trabajador, dependiendo del contexto.

Para la entidad la realización de exámenes médicos puede ayudar a identificar problemas de salud que, si se manejan adecuadamente, pueden reducir el ausentismo laboral y aumentar la productividad. Identificar y tratar problemas de salud tempranamente puede evitar enfermedades graves y costosas, lo que puede traducirse en menores gastos médicos y reducción de indemnizaciones, los exámenes médicos pueden ayudar a las empresas a cumplir con la normativa laboral y de seguridad, evitando sanciones y multas que podrían surgir por incumplimiento.



Los exámenes médicos pueden ayudar a los trabajadores a mantener una buena salud, prevenir enfermedades y, en general, mejorar su calidad de vida, lo cual tiene un impacto positivo a largo plazo en su bienestar y productividad.

Realizar exámenes médicos preventivos puede reducir la carga en los sistemas de salud pública al detectar problemas antes de que requieran tratamiento intensivo. La identificación temprana de condiciones de salud puede llevar a tratamientos menos costosos y más efectivos, lo que a su vez puede disminuir los costos generales en atención médica.

En el contexto de riesgos laborales, realizar exámenes médicos puede ayudar a prevenir accidentes y enfermedades profesionales, reduciendo costos asociados con accidentes laborales y enfermedades ocupacionales.

Los costos asociados con seguros y compensaciones por accidentes de trabajo pueden disminuir si se implementan programas de salud y seguridad efectivos que incluyan exámenes médicos regulares.

En resumen, los exámenes médicos tienen un impacto económico considerable tanto para las empresas como para los individuos y el sistema de salud en general. Invertir en exámenes médicos y en la prevención de problemas de salud puede llevar a beneficios económicos significativos a través de la reducción de costos relacionados con el ausentismo, el tratamiento de enfermedades graves y el cumplimiento de normativas.

Clasificación de bienes y servicios

El objeto del presente proceso de contratación se encuentra dentro del sector de comercio al por mayor y al por menor y está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

EM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	F-Servicios	8 – Servicios Políticos de Asuntos Cívicos	9314- Servicios comunitarios y sociales	931418- Empleo	93141808 Servicios de Seguridad o Salud ocupacional
2	F- Servicios	5- Servicios de Salud	8512- Práctica médica	851222 – Servicios de evaluación y valoración de salud individual	85122201 Valoración del estado de salud individual



3	F- Servicios	5- Servicios de Salud	8512- Práctica médica	851218 Laboratorios médicos	85121801 Servicios de laboratorio de análisis de sangre
4	F- Servicios	5- Servicios de Salud	8512- Práctica médica	851222 Servicios de evaluación y valoración de salud individual	85122201 Valoración del estado de salud individual

Gremios y asociaciones que participan en el sector

La prestación de servicios relacionados con la medicina del trabajo, medicina laboral y Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra vinculada a diferentes organizaciones gremiales, científicas y profesionales que participan en el desarrollo, promoción y fortalecimiento de las actividades de prevención de riesgos laborales, vigilancia de la salud de los trabajadores y gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Entre las organizaciones que pueden considerarse relevantes se encuentran:

1. Asociación Colombiana de Medicina del Trabajo – ACMET

La Asociación Colombiana de Medicina del Trabajo constituye una organización de referencia en el ámbito de la medicina del trabajo en Colombia. Su actividad se relaciona con la promoción del conocimiento científico y técnico en materia de salud de los trabajadores, prevención de enfermedades relacionadas con el trabajo, medicina laboral y vigilancia de las condiciones de salud de la población trabajadora.

Su participación dentro del sector resulta relevante debido a que las evaluaciones médicas ocupacionales hacen parte de las actividades orientadas a identificar las condiciones de salud de los trabajadores y su posible relación con los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral.

2. Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo

La Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo reúne profesionales vinculados con la medicina del trabajo y áreas relacionadas con la salud ocupacional. Su participación contribuye al desarrollo académico, científico y profesional de esta especialidad, así como a la actualización de conocimientos relacionados con la prevención, diagnóstico y seguimiento de alteraciones de salud derivadas de la actividad laboral.



3. Asociación Colombiana de Seguridad y Salud en el Trabajo – ACOSET

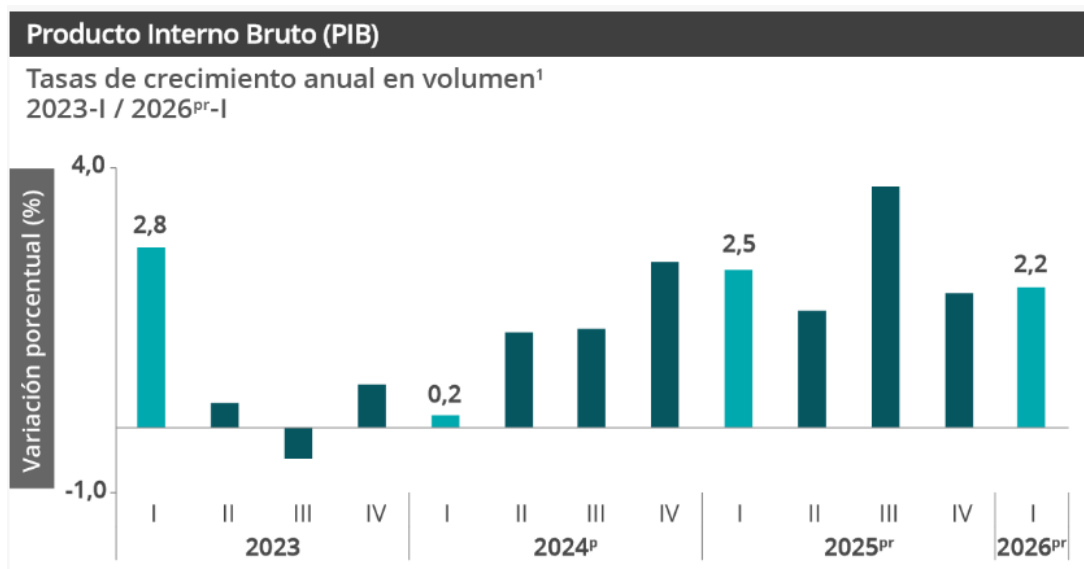
ACOSET es una organización relacionada con el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y la gestión de los riesgos laborales. Su ámbito de actuación se relaciona con profesionales, empresas y actores que intervienen en la implementación de los sistemas de gestión de SST.

Para el presente estudio resulta pertinente, dado que el objeto contractual se encuentra directamente relacionado con actividades propias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, particularmente con la evaluación de las condiciones de salud de los funcionarios y la identificación de factores de riesgo psicosocial.

4. Asociación Colombiana de Facultades de Medicina – ASCOFAME

ASCOFAME agrupa instituciones de educación superior que desarrollan programas de formación médica en Colombia. Aunque no constituye propiamente un gremio de prestadores de servicios de salud ocupacional, tiene relevancia sectorial por su participación en la formación y fortalecimiento del talento humano médico requerido para la prestación de servicios de salud.

PARTICIPACIÓN DEL PIB (*PIB Información Técnica, n.d.*)



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).



- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T



Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

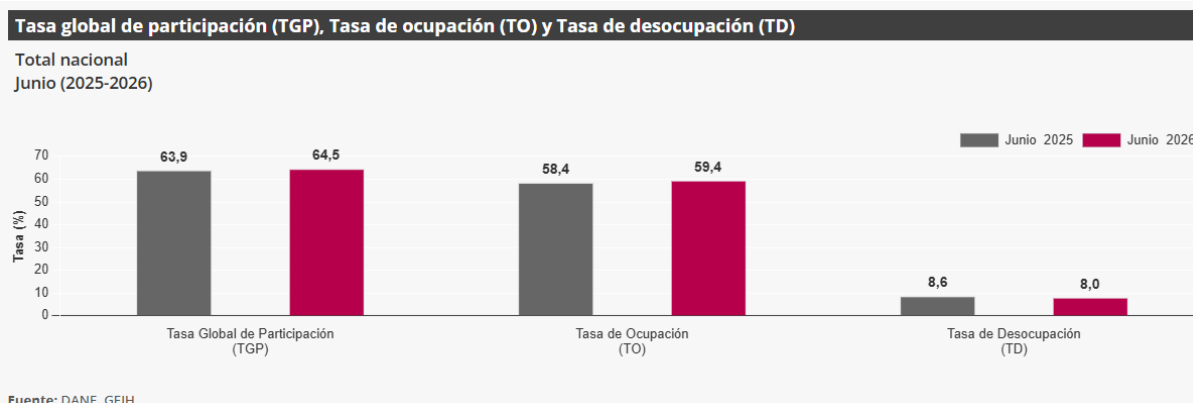
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB_T



Empleo que genera el sector (*Principales Indicadores Del Mercado Laboral, n.d.*)

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).



En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.753	24.459	100	706	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.



En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

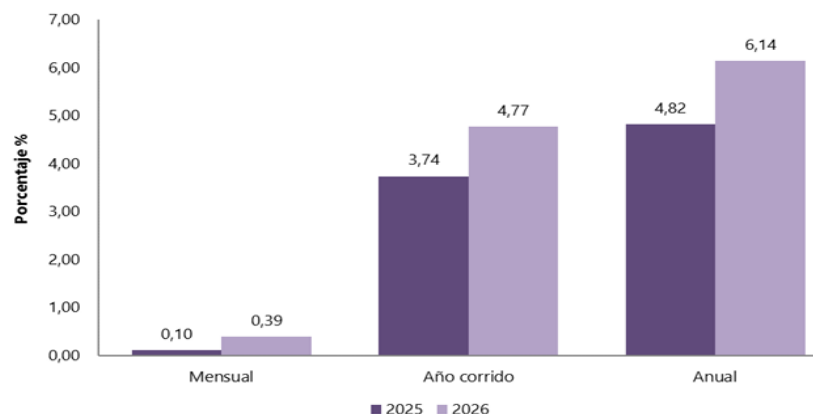
Fuente: DANE, IPC

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026





En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%) Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

INFLACIÓN

En diciembre la inflación fue de 0,27%, siendo el diciembre más bajo en los últimos 5 años. Con ello la inflación de todo 2025 fue de 5,10%, bajando con respecto a la de 2024 que fue de 5,20%.

Estos resultados estuvieron por debajo de lo esperado por el mercado, que preveía una inflación del 0,35% para el mes y al 5,19% para el anual .

El buen resultado del mes se debe a la deflación de los Alimentos (-0,11%), cuyos precios cayeron por tercer mes consecutivo, aunque con menos fuerza que en los dos meses previos. Adicionalmente, está el rubro de Vivienda (alojamiento y servicios) que se desaceleró debido a las deflaciones en los servicios de electricidad, gas, agua y recogida



de basuras. Pese a lo anterior, los rubros relacionados con la temporada de vacaciones estuvieron al alza, especialmente los asociados a las comidas fuera del hogar y a la recreación y cultura.

Por otro lado, la baja de la inflación de 2025 se debe al rubro de Vivienda, que fue el grupo de mayor desaceleración de la inflación, pasando de 6,96% en 2024 a 4,76% en 2025 debido a la deflación de la electricidad (-2,53%) y a la desaceleración en los arriendos. De manera contraria, lo largo del año, la inflación estuvo presionada por los alimentos, que pese a haber cedido en el último trimestre, cerraron con un resultado de 5,07%, subiendo frente a 2024 (3,31%). La aceleración de los alimentos en 2025, se explica por los procesados, especialmente por la carne de res y el café, mientras que los perecederos fueron volátiles, pero con una tendencia a la baja.

Dado lo anterior, se tiene que la inflación básica (sin alimentos ni regulados) también bajó en 2025, llegando a 5,02%. Por componentes, se tiene que la inflación de los bienes (sin alimentos ni regulados) fue baja pero creciente, llegando a 2,61%, mientras que la de los servicios (sin alimentos ni regulados) fue alta, pero de tendencia decreciente, cerrando 2025 en 5,93%. Lo mismo sucedió con los regulados, cuya inflación también fue alta, pero se redujo en el año a 5,40%, después de haber cerrado el año anterior en 7,31%.

El descenso de la inflación de 2025 favoreció más a los hogares pobres y a los hogares vulnerables, cuya inflación fue de 4,97%, mientras que afectó más a los hogares de ingresos altos, que enfrentaron un incremento en precios de 5,17%.

Pese a la baja de 2025, la inflación de Colombia sigue superando a la de los países pares. Al respecto, el 5,10% logrado por Colombia se ubicó por encima de la de Brasil que fue de 4,5% a noviembre, así como de las de México, Chile o Perú, que fueron de 3,7%, 3,5% y 1,5% (Lima), en su mismo orden.

Barreras de entrada de nuevos actores al mercado, incluyendo restricciones normativas, costos de inversión y economías de escala.

El mercado de comercialización de insumos agropecuarios presenta un nivel de competencia amplio, caracterizado por la participación de fabricantes, importadores, distribuidores mayoristas, almacenes agropecuarios y comercializadores regionales. En consecuencia, las barreras de entrada son moderadas y no representan un obstáculo significativo para empresas que ya desarrollan actividades dentro del sector.

No obstante, se identifican las siguientes barreras:

Restricciones normativas



Los proveedores que comercialicen fertilizantes, acondicionadores de suelo, plaguicidas, semillas certificadas, medicamentos veterinarios u otros insumos sujetos a control deberán cumplir la normativa expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), relacionada con el registro, producción, importación, comercialización y almacenamiento de estos productos. Asimismo, deberán cumplir las disposiciones sanitarias, ambientales y de etiquetado aplicables, así como las obligaciones tributarias y comerciales exigidas por la legislación colombiana.

En los procesos de contratación estatal, los interesados deberán acreditar los requisitos habilitantes establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, incluyendo, cuando corresponda, la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Costos de inversión

El ingreso al mercado requiere inversiones relacionadas con infraestructura para almacenamiento, inventarios, transporte, logística de distribución, sistemas de información y capital de trabajo suficiente para mantener existencias de productos. En algunos casos, los proveedores deben implementar condiciones especiales de almacenamiento para determinados insumos, así como contar con personal capacitado para brindar asesoría técnica a los usuarios.

Sin embargo, estas inversiones no constituyen barreras insuperables, dado que existe una amplia red de distribuidores y comercializadores que operan mediante canales mayoristas y representación de marcas nacionales e internacionales.

Economías de escala

Las empresas con mayor trayectoria y volumen de ventas pueden obtener mejores condiciones comerciales mediante compras en grandes cantidades, descuentos por volumen, menores costos logísticos y relaciones comerciales consolidadas con fabricantes e importadores. Estas ventajas les permiten ofrecer precios más competitivos en procesos de contratación pública.

No obstante, la existencia de numerosos distribuidores regionales, cooperativas agropecuarias y almacenes especializados favorece la competencia, permitiendo que pequeñas y medianas empresas también participen en este tipo de procesos, especialmente cuando el suministro corresponde a cantidades moderadas y entregas dentro de un ámbito territorial específico, como el municipio de Subachoque.

MARCO REGULATORIO



En Colombia, la calidad de insumos agrícolas y material vegetal está regulada por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), que se encarga del registro y control de productos. Todos los insumos deben estar debidamente registrados, cumpliendo con estándares de calidad y seguridad. Además, la Ley 70 de 1994 y el Código Nacional de Recursos Naturales establecen principios para el uso sostenible, promoviendo prácticas agrícolas que respeten el medio ambiente. La Ley de Protección de Cultivos también regula el uso de agroquímicos, asegurando su aplicación responsable.

ICA

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es la entidad encargada de la regulación y control de insumos agrícolas y material vegetal en Colombia.

Registro de Insumos Agrícolas

- Registro Sanitario: Todos los insumos agrícolas, incluyendo pesticidas, fertilizantes y bioinsumos, deben ser registrados ante el ICA. Esto asegura que cumplan con estándares de calidad y seguridad.
- Evaluación Técnica: Antes del registro, el ICA realiza una evaluación técnica de los insumos para verificar su eficacia y seguridad para la salud humana y el medio ambiente.

Control de Calidad

- Normas de Calidad: El ICA establece parámetros de calidad que los insumos deben cumplir, lo que incluye el etiquetado adecuado con información sobre su uso, riesgos y manejo.
- Inspecciones y Monitoreo: Se llevan a cabo inspecciones periódicas para verificar que los productos en el mercado cumplan con las normativas establecidas.

Material Vegetal

- Registro de Variedades: Las semillas y otros materiales vegetales también deben estar registrados. El ICA promueve el uso de variedades mejoradas y resistentes a plagas y enfermedades.
- Certificación de Semillas: Existen programas de certificación que aseguran la calidad genética y fitosanitaria del material vegetal.

Uso Sostenible



- Normas Ambientales: El ICA promueve el uso responsable de insumos agrícolas mediante regulaciones que minimizan el impacto ambiental, como la Ley 133 de 1994 y el Código Nacional de Recursos Naturales.
- Educación y Capacitación: Se implementan programas de capacitación para agricultores sobre el manejo sostenible de insumos, promoviendo prácticas como la agricultura orgánica y el uso de biopesticidas.

Vigilancia y Control

- Sanciones y Penalidades: El ICA tiene la autoridad para sancionar a quienes incumplen las normativas, garantizando la protección de la salud pública y el medio ambiente.

LEY 70 DE 1994

Es un marco legal en Colombia que se enfoca en la protección y desarrollo de las comunidades afrocolombianas, y también establece disposiciones relevantes para la agricultura y el uso de recursos naturales. A continuación, se detallan algunos de los aspectos más importantes de esta ley:

Reconocimiento de Territorios

- Territorios Colectivos: La ley reconoce los derechos de las comunidades afrocolombianas sobre sus territorios ancestrales, promoviendo su acceso a la tierra y el reconocimiento de sus prácticas culturales.

Desarrollo Sostenible

- Uso de Recursos Naturales: Se busca promover un uso sostenible de los recursos naturales en los territorios afrocolombianos, asegurando que las prácticas agrícolas respeten el medio ambiente y la biodiversidad.

Promoción de la Agricultura

- Proyectos Agropecuarios: La ley fomenta el desarrollo de proyectos agropecuarios que benefician a las comunidades afrocolombianas, integrando sus saberes tradicionales y prácticas sostenibles.

Educación y Capacitación



- **Formación en Prácticas Sostenibles:** Se promueve la capacitación de las comunidades en técnicas agrícolas sostenibles, fortaleciendo su capacidad para manejar los insumos agrícolas y mejorar la producción.

Acceso a Créditos y Recursos

- **Apoyo Económico:** La ley incluye disposiciones para facilitar el acceso a créditos y recursos que apoyen el desarrollo agrícola y el emprendimiento en estas comunidades.

Participación Comunitaria

- **Participación en Decisiones:** Se establece que las comunidades afrocolombianas deben participar en la toma de decisiones relacionadas con la gestión de sus territorios y recursos naturales.

Protección de Cultivos

- **Normas sobre Agroquímicos:** Aunque la ley se centra más en aspectos sociales y territoriales, también subraya la importancia del uso responsable de agroquímicos y la protección de cultivos, buscando evitar prácticas que puedan dañar el medio ambiente o la salud de las comunidades.

ASPECTO LEGAL

El marco legal del presente proceso de mínima cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

- a) Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, Decreto 1082 de 2015
- b) Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio y Sustantivo del Trabajo, la invitación pública, aclaraciones, adendas, formatos y anexos.
- c) Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de mínima cuantía.
- d) Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre la invitación pública y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás normas legales.

ESTATUTO TRIBUTARIO



- **Impuesto sobre las ventas:** En Colombia, el servicio médico está en general exento de IVA, los servicios de consultoría están gravados a la tarifa general.
- **Retención en la fuente:** En materia de renta las están gravadas y son objeto de retención si quien efectúa el pago o abono en cuenta es agente retenedor, hay que tener presente que de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario todas las personas jurídicas son agentes retenedoras. Las obligaciones del agente retenedor están señaladas a partir del artículo 375 del Estatuto Tributario y específicamente con respecto a la certificación que debe expedir por conceptos diferentes a la retención por salarios, está contemplada en el artículo 381.
- **Impuesto de Industria y Comercio** El impuesto de industria y comercio –ICA–debe pagarse en el municipio en donde se ejerce la actividad gravada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Decreto Ley 1333 de 1986, según el cual el impuesto de industria y comercio recaerá en cuanto a materia imponible sobre las actividades comerciales, industriales y de servicio que se realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional en inmuebles determinados con o sin establecimiento de comercio. Según lo consagrado en el numeral 3 del artículo 343 de la Ley 1819 de 2016, en las actividades de servicios el ingreso se entenderá percibido en el lugar donde se ejecute la prestación del mismo; salvo en casos como actividades de transporte, el ingreso será percibido en el municipio o distrito desde donde se despache la mercancía, bien o persona.
- **Estampillas, tasas y contribuciones:** Están reguladas por el Acuerdo Municipal del municipio de Subachoque, el hecho generador, la base de retención y los porcentajes a aplicar.

Normas Ambientales y de Sostenibilidad

Para el presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de salud para la práctica de evaluaciones médicas pre-ocupacionales, ocupacionales periódicas, pos-ocupacionales, aplicación de la batería de riesgo psicosocial y elaboración de profesiograma a los funcionarios públicos de la Alcaldía Municipal de Subachoque, se debe considerar que, aunque el objeto principal corresponde a la prestación de servicios profesionales y de salud, las actividades desarrolladas por el prestador pueden generar residuos y otros impactos ambientales asociados a la atención en salud.

En consecuencia, el proveedor deberá cumplir con la normativa ambiental y sanitaria aplicable a la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras



actividades, procurando prevenir, minimizar y controlar los impactos ambientales derivados de la prestación del servicio.

Entre las principales disposiciones aplicables se encuentran:

- Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional, que establece disposiciones relacionadas con la protección del medio ambiente y el manejo sanitario de residuos que puedan generar riesgos para la salud humana.
- Decreto 780 de 2016 – Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, que compila la reglamentación aplicable al sector salud y contempla disposiciones relacionadas con las condiciones sanitarias y la gestión de residuos generados en la atención en salud.
- Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, que compila la normativa ambiental y establece disposiciones relacionadas, entre otros aspectos, con la gestión de residuos peligrosos y la protección de los recursos naturales.
- Resolución 591 de 2024, mediante la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades – PGIRASA, estableciendo lineamientos para la gestión integral de los residuos generados por los prestadores de servicios de salud, desde su generación hasta su disposición final.
- Ley 1672 de 2013, relacionada con la gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, cuando dentro de la prestación del servicio se generen este tipo de residuos.

En este sentido, el contratista deberá garantizar que, cuando durante la ejecución del contrato se generen residuos biosanitarios, cortopunzantes, químicos, ordinarios, aprovechables u otros residuos sujetos a regulación especial, estos sean separados, almacenados, transportados, tratados y dispuestos de acuerdo con la normativa sanitaria y ambiental vigente, utilizando para ello los mecanismos y gestores autorizados cuando corresponda.

Adicionalmente, desde una perspectiva de sostenibilidad, el prestador podrá implementar medidas orientadas a reducir el consumo innecesario de papel mediante el uso de herramientas digitales para la gestión y entrega de resultados, optimizar el consumo de agua y energía, realizar una adecuada separación de residuos aprovechables y promover el uso racional de insumos durante la prestación del servicio.

Para el presente proceso, estas obligaciones deben entenderse como condiciones inherentes a la correcta prestación del servicio, sin que necesariamente impliquen la



ejecución de actividades ambientales independientes del objeto contractual. La entidad podrá exigir al contratista el cumplimiento de las normas ambientales y sanitarias que le resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza de sus instalaciones, servicios habilitados y residuos generados.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

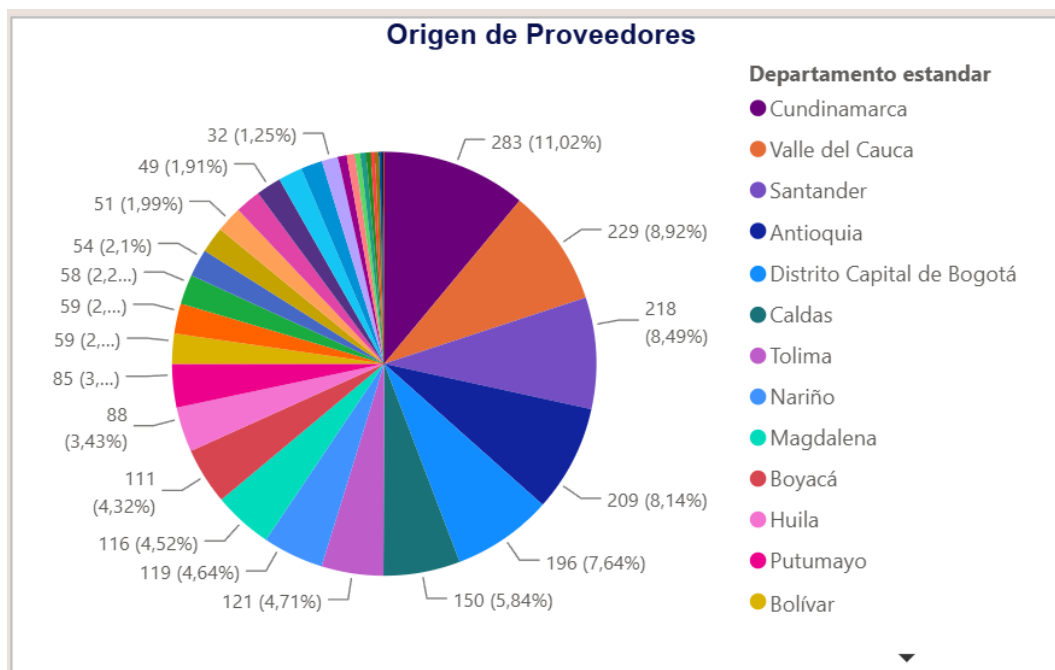
Empleando los códigos de Naciones Unidas, se encuentra en la herramienta de análisis de la demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico, los siguientes datos, desde el año 2022 a 30 de junio de 2026, filtrando por el Departamento de Cundinamarca y el valor contratado hasta \$ 12 Millones

- El valor total de los contratos ha sido de: \$ 36.328.285.934
- El Total de contratos ha sido: 6.384

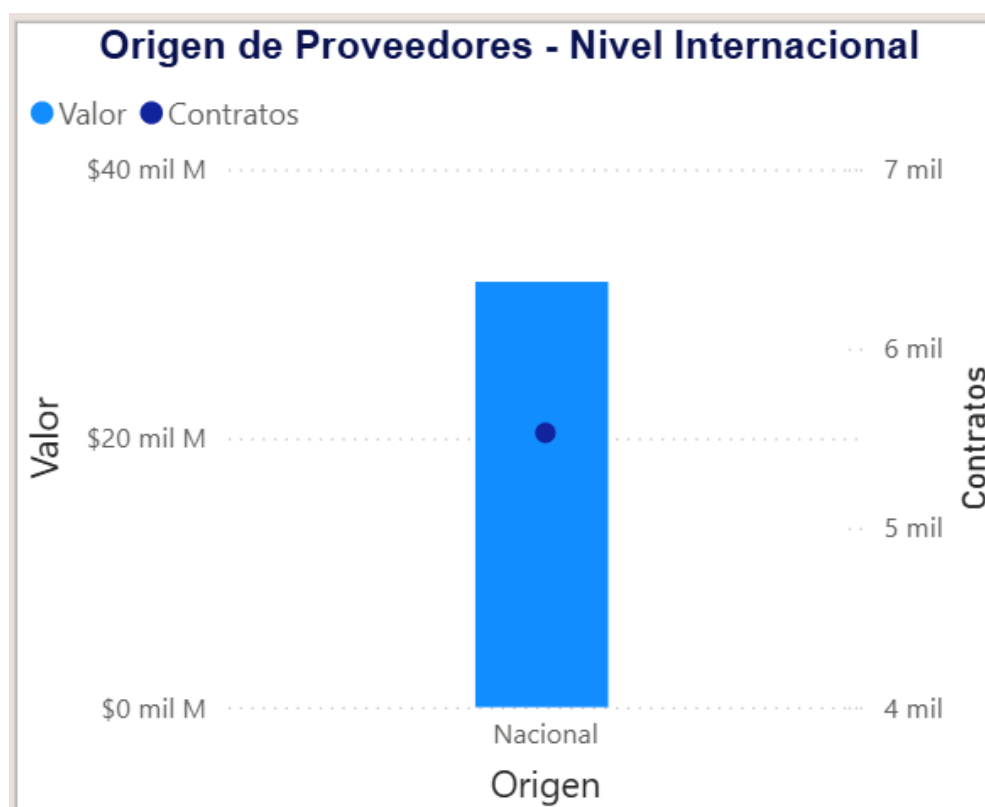


Fuente: Herramienta de análisis de la demanda – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente)

De igual forma al verificar el origen de los proveedores se evidencia que existe una amplia gama de empresas que se encargan de proveer los bienes y servicios objeto de la presente contratación en Cundinamarca y Bogotá D.C.



La gráfica muestra que la totalidad de los contratos y del valor contratado se concentra en proveedores nacionales, con aproximadamente \$20 mil millones y cerca de 6.000 contratos, mientras que la participación de proveedores extranjeros es nula. Esto indica que la contratación se realiza a nivel nacional.





Así mismo se puede observar que este tipo de contratos bajo las siguientes modalidades de contratación:



Fuente: Herramienta de análisis de la demanda – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente)

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Análisis de la oferta

¿Quién vende?

3.1.1. Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente). Empleando los códigos de Naciones Unidas, se encuentra en la herramienta de análisis de la oferta de Modelo de Abastecimiento Estratégico, los siguientes datos, desde el año 2022 a 30 de junio 2026 filtrando por el Departamento de Cundinamarca:

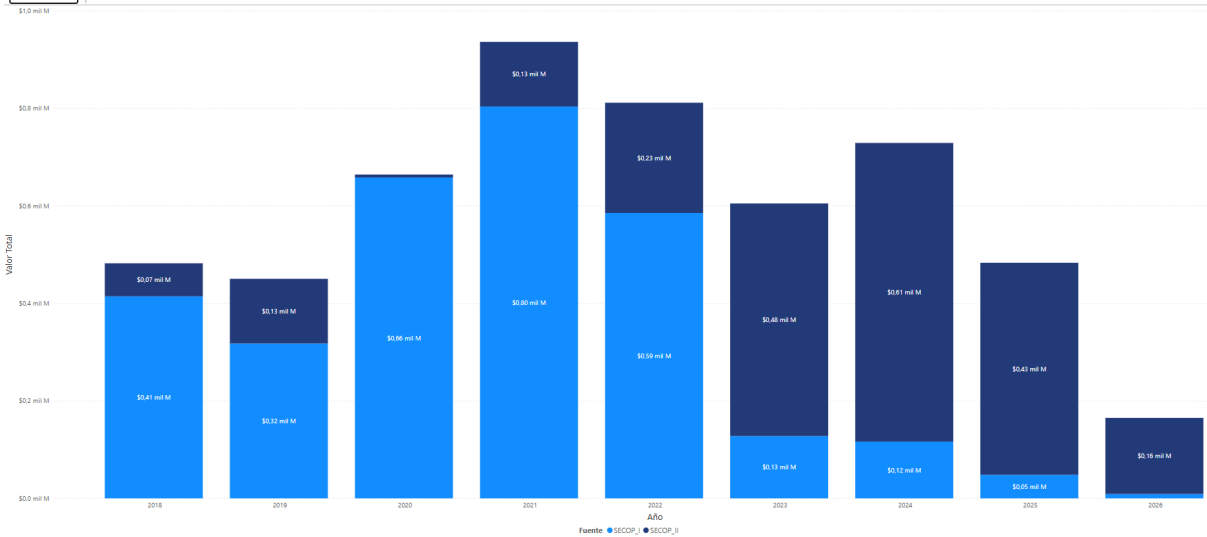
- El valor total de los contratos ha sido de: \$ 2.713.557.834
- El Total de contratos ha sido: 460

Para realizar la consulta en la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico se tuvo en cuenta la manera como otras entidades han adquirido servicios y elementos de la misma clase codificados según el clasificador de bienes y servicios UNSPSC durante la vigencia 2022 a 30 de jun 2026 y que suscribieron contratos con empresa del departamento de Cundinamarca.

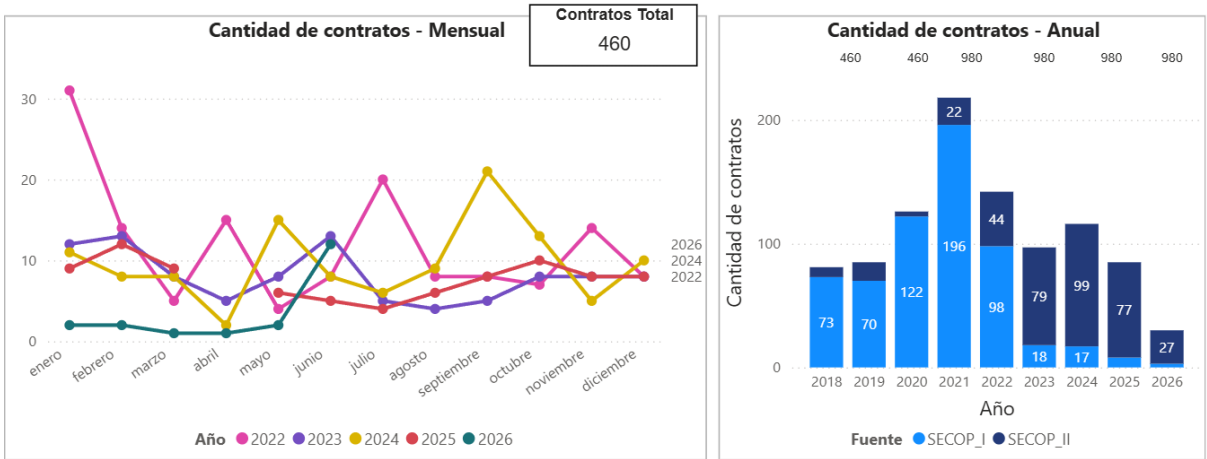
De esta manera se identifica qué negocios en el departamento tienen la capacidad de prestar el servicio que necesita el Municipio de Subachoque para satisfacer su necesidad. Así las cosas, el resultado expone que en el departamento de Cundinamarca existen 271 posibles proveedores, que en el año 2022 a 30 de junio de 2026 tuvieron 460 contratos con entidades públicas, contratación que alcanzó una suma de \$2,71 mil millones de pesos.



Gasto anual de los últimos 5 años



Cantidad de contratos suscritos en los últimos años



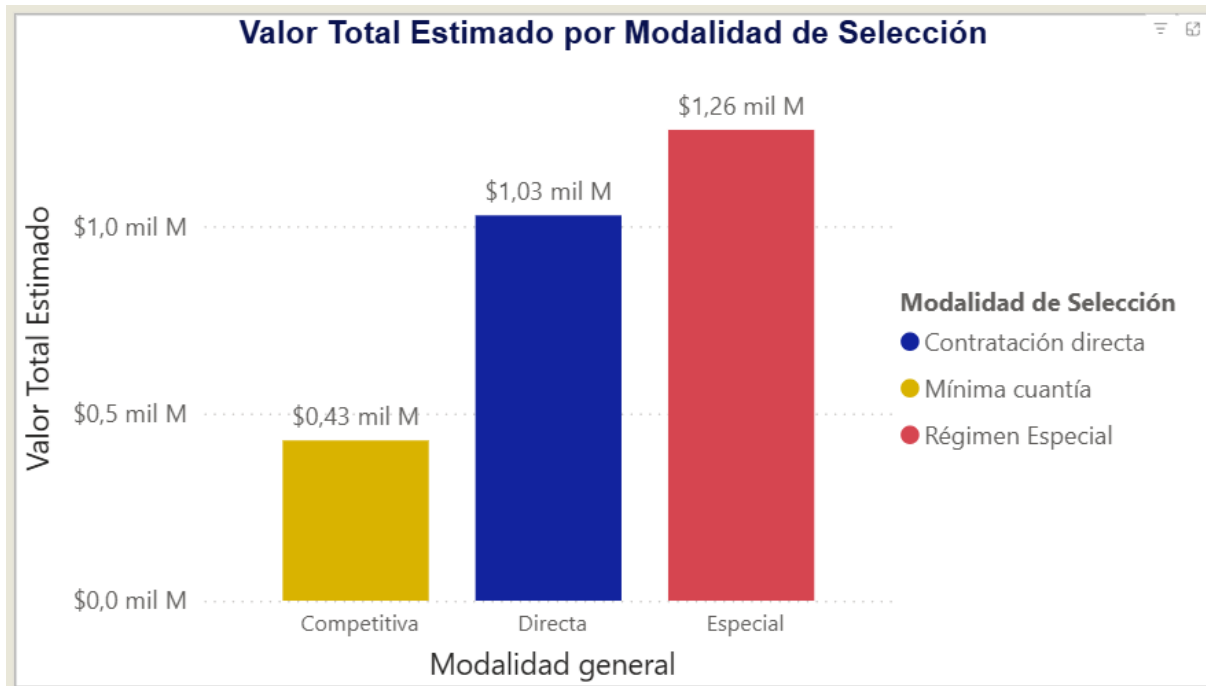
A CONTINUACIÓN SE MUESTRAN ALGUNOS DE LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPAN EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN RELACIONADOS CON EL CÓDIGO UNSPSC OBJETO DE ESTUDIO

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
CLINICA LABORAL SAGUIL SAS	\$59.925.555	14
ASSOMET ASESORES SAS	\$43.461.000	6
ANDREA PAOLA RODRIGUEZ PEÑALOZA	\$42.502.800	5
LOSANO CENTRO INTEGRAL DE LA SALUD SAS	\$41.848.295	9
MARIA HORTENCIA BOHORQUEZ BAQUERO	\$36.346.680	6
RODRIGO JOAQUIN BELTRAN NOSSA	\$34.327.270	4
YANETH PRAXEDIS ROA CAMARGO	\$32.839.144	6
Ana María Pulido Ávila	\$32.180.000	8
NELLY YADIRA SARMIENTO CORTES	\$27.838.000	3
SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN EN MEDICINA LABORAL SAS (IPS SIGMEDICAL) SAS	\$27.140.000	5
JENNIFFER LISSETH SOLER MORENO	\$26.970.687	5
Diego Felipe Rodríguez Obando	\$26.712.921	4

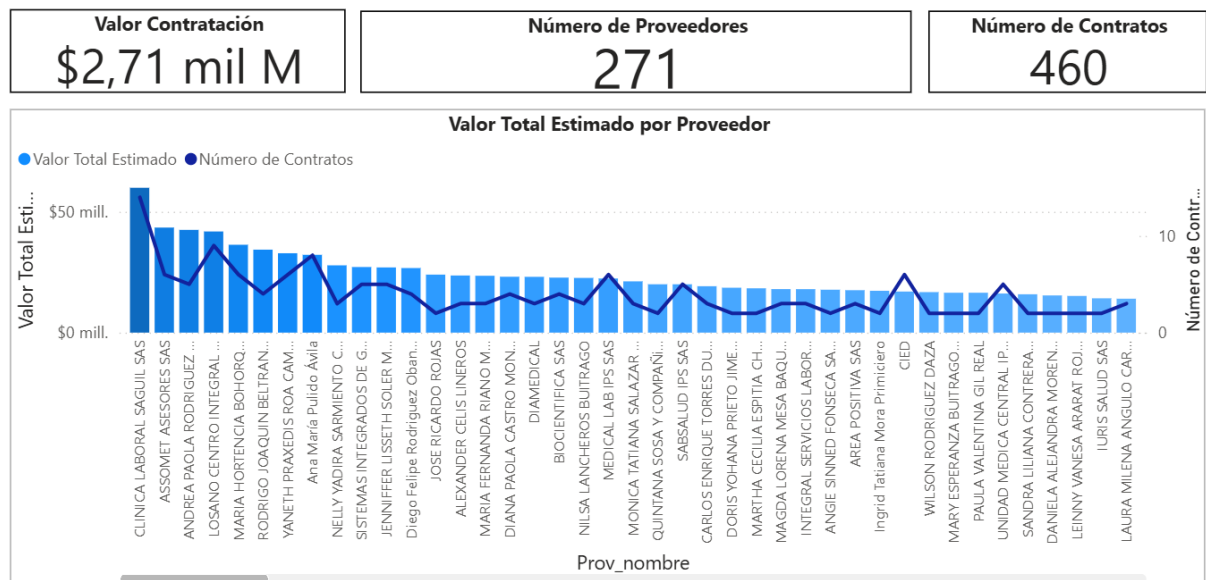


DIANA PAOLA CASTRO MONSALVE	\$23.115.925	4
DIAMEDICAL	\$23.079.000	3
BIOCIENTIFICA SAS	\$22.750.000	4
NILSA LANCHEROS BUITRAGO	\$22.627.270	3
MEDICAL LAB IPS SAS	\$22.386.500	6
MONICA TATIANA SALAZAR RUSSI	\$21.210.500	3
QUINTANA SOSA Y COMPAÑIA SAS	\$20.000.000	2
SABSALUD IPS SAS	\$19.994.000	5
CARLOS ENRIQUE TORRES DUQUE	\$19.190.667	3
DORIS YOHANA PRIETO JIMENEZ	\$18.569.513	2
MARTHA CECILIA ESPITIA CHAUTA	\$18.339.600	2
MAGDA LORENA MESA BAQUERO	\$18.000.000	3
INTEGRAL SERVICIOS LABORALES IPS SAS	\$17.980.000	3
ANGIE SINNEF FONSECA SANTOYA	\$17.752.660	2
AREA POSITIVA SAS	\$17.557.550	3
Ingrid Tatiana Mora Primiciero	\$17.310.563	2
CIED	\$16.999.065	6
WILSON RODRIGUEZ DAZA	\$16.759.528	2
MARY ESPERANZA BUITRAGO HERNANDEZ	\$16.500.000	2
PAULA VALENTINA GIL REAL	\$16.500.000	2
UNIDAD MEDICA CENTRAL IPS SAS	\$16.177.600	5
SANDRA LILIANA CONTRERAS RODRIGUEZ	\$15.860.000	2
DANIELA ALEJANDRA MORENO BENAVIDES	\$15.380.780	2
LEINNY VANESA ARARAT ROJAS	\$15.166.667	2
IURIS SALUD SAS	\$14.200.000	2
LAURA MILENA ANGULO CARABALLO	\$14.035.425	3
BRENDER ALBEIRO PINEDA CARDENAS	\$14.018.438	4
Monica Patricia Montoya Torrente	\$13.654.424	2
ANDREA VALENTINA RODRIGUEZ PULIDO	\$13.560.000	2
LUISA FERNANDA MALDONADO VIÑALLALOBOS	\$13.500.000	2
ALISON LEANDRA BELTRAN AVILA	\$13.255.000	2
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	\$13.000.000	2
IPS TEJIDO SALUD SAS	\$12.961.615	2
SANDRA BIBIANA CRUZ ROJAS	\$12.960.000	2
ACR VITAL LABORAL SAS	\$12.412.000	3
FRANCIA LUCIA CONTRERAS M	\$12.385.600	2
JAZMINE PAOLA AVILA RIVEROS	\$12.320.000	2
NANCY YANETH GARCIA MURILLO	\$12.304.624	2
ANA MARIA CRUZ BOHORQUEZ	\$12.000.000	1
FANYANY CARDENAS LAVERDE	\$12.000.000	1
Javier felipe Rodriguez velasquez	\$12.000.000	1
LADY JOHANNA SANDOVAL ROJAS	\$12.000.000	1
LEIDY JOHANNA GOMEZ HERRERA	\$12.000.000	1
Monica Alejandra Boyacá Hernandez	\$12.000.000	1
NAYIVE JULIANA AGUILAR VARGAS	\$12.000.000	1
secretaria de	\$12.000.000	1

Frente a la modalidad de selección usada por las entidades se evidencia que una de las modalidades más utilizadas corresponde a la contratación especial por la suma de 1,26 mil M, tal y como se evidencia en la siguiente gráfica.



Ahora bien, frente a los proveedores de Cundinamarca se evidencia que existen 271 proveedores, con un total de 460 contratos suscritos, es decir que existe pluralidad de oferentes



con respecto al comportamiento de la contratación bajo los códigos UNSPSC se registra lo siguiente



Año	2022			2023			2024			2025			2026			Total		
Classificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
8512 - Práctica médica	103	\$621.423.762	22,90%	48	\$259.741.748	9,57%	58	\$306.150.905	11,28%	49	\$245.911.282	9,06%	18	\$72.686.298	2,68%	276	\$1.505.913.995	55,50%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	39	\$189.922.993	7,00%	49	\$345.068.997	12,72%	58	\$422.714.922	15,58%	36	\$237.213.927	8,74%	2	\$12.723.000	0,47%	184	\$1.207.643.839	44,50%
Total	142	\$811.346.755	29,90%	97	\$604.810.745	22,29%	116	\$728.865.827	26,86%	85	\$483.125.209	17,80%	20	\$85.409.298	3,15%	460	\$2.713.557.834	100,00%

ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA

A la fecha, en el municipio de Subachoque se han adelantado los siguientes procesos de contratación con objeto contractual similar al presente.

NO DEL CTO.	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO
CPS-MC-188-2024	SERVICIOS DE SALUD PARA LA PRÁCTICA DE EVALUACIONES MEDICAS PRE - OCUPACIONALES, EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS, EVALUACIÓN MEDICA POS - OCUPACIONAL, APLICACIÓN BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL y EXAMEN DE ALTURAS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA.	11.988.496	ACCIONAR SALUD IPS SAS	HASTA 31/12/2024
PS-080-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PRACTICA DE LA EVALUACIONES MÉDICAS, PRE OCUPACIONALES PERIÓDICAS, EVALUACIONES MEDICAS POSOCUPACIONAL A FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE	3.236.000	IPS SALUD OCUPACIONAL INTEGRAL COLOMBIA SAS	130 DÍAS



PS-81/2019	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PRACTICA DE LA EVALUACIONES MEDICAS PREOCUPACIONALES, EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS, EVALUACIÓN MEDICA POS OCUPACIONAL ASI A LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA	3.306.800	IPS SALUD OCUPACIONAL INTEGRAL COLOMBIA SAS	180 DÍAS
------------	---	-----------	---	----------

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales este bien, obra o servicio?

portal subachoque									
 País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	ESO RIONEGRO S.A.S.	263-2026-OC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS PROGRAMADOS Y DE RETIRO EN EL MARCO DEL CIAD-10.04.00.00-22.16-012-2026 GERENCIA INT	Presentación de oferta	30/07/2026 4:51 PM (UTC -5 horas)	31/07/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	7.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	FACATATIVA-DI-723-26	CONTRATAR LOS SERVICIOS EN MEDICINA PREVENTIVA Y DE TRABAJO PARA LA REALIZACION DE LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA	Presentación de oferta	24/07/2026 11:56 AM (UTC -5 horas)	-	50.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle	
	COLONIA AGRICOLA ACACIAS	130-MC-019-2026	SERVICIO DE TOMA DE EXAMENES DE LABORATORIO Y A CANTIDAD FIJA EL SERVICIO DE CAPACITACION PARA LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE LABORA EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CPOMS ACACIAS - IN	Presentación de oferta	22/07/2026 2:18 PM (UTC -5 horas)	24/07/2026 2:00 PM (UTC -5 horas)	6.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle	



	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE EL BORDO	MC204-009-2026	EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO PRODUCTIVOS	Presentación de oferta	15/07/2026 5:26 PM (UTC -5 horas)	21/07/2026 11:30 AM (UTC -5 horas)	960.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SUPERVIGILANCIA - MD	MC-012-2026	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y LA EVALUACION FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL	Presentación de oferta	15/07/2026 11:42 AM (UTC -5 horas)	22/07/2026 9:00 AM (UTC -5 horas)	22.325.722,41 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Quibdó	MC006-2026	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	Presentación de oferta	14/07/2026 6:07 PM (UTC -5 horas)	17/07/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)	40.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ESE SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE SANTANDER	CPS-043-2026	PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL PROCESAMIENTO DE EXAMENES ESPECIALIZADOS	Presentación de oferta	14/07/2026 4:08 PM (UTC -5 horas)	-	5.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE VILLAPINZON	MC-054-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LLEVAR A CABO LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE VILLAPINZON CUNDINAMARCA	Presentación de oferta	14/07/2026 11:46 AM (UTC -5 horas)	16/07/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	7.520.434 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	SAMC-010-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	EXAMENES MEDICOS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	10/07/2026 10:16 PM (UTC -5 horas)	14/07/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)	208.509.500 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Estudio de la oferta:

El mercado de servicios de medicina laboral, medicina ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) está conformado por IPS, centros especializados en salud ocupacional, empresas de servicios de SST y profesionales habilitados que cuentan con la capacidad técnica y profesional para prestar servicios relacionados con la evaluación y seguimiento de las condiciones de salud de los trabajadores.

Para el presente proceso, la oferta se encuentra orientada a la prestación de evaluaciones médicas pre-ocupacionales, periódicas y pos-ocupacionales, aplicación de la batería de riesgo psicosocial y elaboración del profesiograma, servicios que pueden ser ofrecidos de manera individual o integral por proveedores especializados. La disponibilidad de estos servicios está determinada principalmente por el número de funcionarios a evaluar, las características y riesgos de los cargos, los exámenes complementarios requeridos, la disponibilidad de profesionales especializados y la capacidad técnica y operativa del prestador.

Se evidencia una oferta potencialmente amplia, especialmente en Cundinamarca y Bogotá D.C., donde se concentra un número importante de prestadores de servicios de salud ocupacional y empresas especializadas en SST. En consecuencia, la entidad puede considerar proveedores ubicados en Subachoque y municipios cercanos, así como en Bogotá, siempre que cumplan con las condiciones legales, técnicas y de habilitación aplicables.



Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios

La dinámica del mercado para el presente proceso corresponde principalmente a la prestación de servicios de salud ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que no se presenta un proceso de producción de bienes, sino la prestación directa de servicios profesionales y especializados por parte de IPS y empresas habilitadas para tal fin.

La prestación inicia con la programación y coordinación de las evaluaciones médicas ocupacionales, de acuerdo con el número de funcionarios, los perfiles de los cargos y las necesidades de la entidad. Posteriormente, se realizan las evaluaciones médicas pre-ocupacionales, periódicas y pos-ocupacionales, así como la aplicación de la batería de riesgo psicosocial y la elaboración o actualización del profesigramas, de acuerdo con los requerimientos establecidos.

La distribución y entrega del servicio se desarrolla principalmente mediante la atención presencial de los funcionarios en las instalaciones del prestador o, cuando las condiciones del contrato lo permitan, mediante jornadas programadas en las instalaciones de la entidad. Los resultados, conceptos médicos, informes y demás productos derivados de la prestación deberán ser entregados a la entidad de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el contrato, garantizando en todo momento la confidencialidad y protección de la información relacionada con la salud de los funcionarios.

En términos generales, se considera que existe una dinámica de prestación flexible y con capacidad de respuesta, dado que los proveedores especializados pueden programar jornadas de atención de acuerdo con las necesidades de la entidad, permitiendo organizar la prestación de los servicios de manera individual o colectiva y dentro del plazo contractual establecido.

CONCLUSIONES

Del análisis realizado se concluye que el mercado relacionado con la prestación de servicios de medicina ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo y evaluación de riesgos psicosociales cuenta con una oferta suficiente de proveedores especializados que pueden atender las necesidades de la Alcaldía Municipal de Subachoque. Se identifican IPS, centros y empresas especializadas con capacidad para realizar evaluaciones médicas pre-ocupacionales, periódicas y pos-ocupacionales, aplicación de la batería de riesgo psicosocial y elaboración del profesigramas.

Así mismo, se evidencia que la prestación de estos servicios se encuentra regulada por disposiciones en materia de salud, seguridad y salud en el trabajo, habilitación de servicios y gestión de riesgos laborales, por lo cual los potenciales oferentes deberán acreditar las



condiciones técnicas, profesionales y legales aplicables. La oferta disponible en Subachoque, municipios cercanos y Bogotá D.C. permite contar con un mercado potencialmente plural y competitivo.

En consecuencia, se considera que existen condiciones de mercado favorables para adelantar el proceso de contratación, siendo procedente establecer el presupuesto oficial mediante la consulta de diferentes proveedores y el análisis de cotizaciones comparables, garantizando que los requisitos establecidos sean proporcionales al objeto contractual y permitan la participación plural de oferentes.

ANÁLISIS PARA DETERMINAR CRITERIOS DIFERENCIALES Y PUNTAJES ADICIONALES.

En el marco del análisis del sector, las Entidades Estatales deben incorporar criterios diferenciales y puntajes adicionales orientados a promover la igualdad de oportunidades, la inclusión social y la sostenibilidad en la contratación pública. En particular, la Ley 2069 de 2020 establece la obligación de incluir medidas que faciliten la participación de MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres, mediante requisitos habilitantes diferenciados y la asignación de puntajes adicionales, de acuerdo con las condiciones del mercado identificadas en el estudio del sector, estos criterios se definen en los estudios previos y la invitación pública del proceso a adelantar.

Identificación de mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres

La Ley 2069 de 2020 establece aspectos referentes a la contratación estatal, con el propósito de reconocer criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de Compras Públicas.

El numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, establece, entre otras, la siguiente condición para que los emprendimientos y empresas de mujeres sean considerados como tal:

1. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación."

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente



a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección" (Énfasis añadido).

Conforme con lo expuesto, a fin de aplicar los criterios diferenciales en el sistema de compras públicas en los términos del artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, se considerarán emprendimientos y/o empresas de mujeres aquellas personas jurídicas o naturales que



cumplan alguno de los cuatro supuestos de hecho previstos en la norma citada y esto sea acreditado mediante la documentación respectiva. Para el caso de las condiciones aplicables a las personas jurídicas, resulta relevante el análisis de los criterios definidos en los numerales 1º y 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.14.

Por una parte, el numeral primero establece que una sociedad podrá ser considerada como un emprendimiento o empresa de mujeres cuando más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación, pertenezcan a mujeres. Pero también, el supuesto de hecho de la norma transcrita exige que la titularidad de tal participación haya pertenecido a mujeres, por lo menos, durante el año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Ello significa que no basta con que la participación en una sociedad sea mayoritariamente de mujeres para que sea considerada como un emprendimiento o empresa a la que se refiere la norma, sino que además es necesario que dicha participación mayoritaria se haya mantenido como mínimo durante el periodo de un (1) año, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Así las cosas, el primer criterio establecido en la norma para definir los emprendimientos y empresas de mujeres deja por fuera de esta categoría a aquellas sociedades que, a pesar de contar con la participación mayoritaria de mujeres, no cuenten con el requerimiento del tiempo mínimo de un (1) año.

De igual forma, cabe precisar que la participación mayoritaria de mujeres puede ser ejercida por diferentes personas durante el último año, siempre que durante dicho periodo la participación mayoritaria de mujeres se haya mantenido, aunque se trate de mujeres distintas. En este sentido, se cumple con la norma, toda vez que su teleología apunta a que la titularidad mayoritaria por un (1) año sea ejercida por mujeres, a pesar de que varíen las propietarias de las partes de interés o cuotas de participación.

Ahora, como medio para la acreditación de este criterio, señala la norma referida que: "Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación".

Por su parte, el numeral segundo establece que otra alternativa tratándose de personas jurídicas para ser consideradas empresas y emprendimientos de mujeres y, consecuentemente, ser destinatarias de los criterios diferenciales de que trata el artículo 32 de la Ley de Emprendimiento es la siguiente: (i) cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo sean ejercidos por mujeres; (ii) estas hayan estado



vinculadas laboralmente en dichos cargos; y (iii) que esta vinculación haya permanecido, al menos, el año inmediato anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.

Los "empleos del nivel directivo" a los que se refiere la norma son aquellos relacionados con la dirección de áreas misionales y las decisiones de nivel estratégico de la respectiva persona jurídica. De esta manera, los cargos directivos deben identificarse de acuerdo con la definición que para el efecto estableció el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021. En ese sentido, independientemente de la denominación del cargo, su naturaleza será directiva bien porque se encuentra en un nivel especial de mando o porque, de acuerdo con su jerarquía, representan al empleador en los términos del artículo 32 del Código Sustantivo del Trabajo.

Para la acreditación de este requisito, la norma establece que deben entenderse como empleos del nivel directivo aquellos relacionados con la dirección de áreas misionales y la toma de decisiones estratégicas. Además, que también lo serán aquellos que se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. En relación con lo anterior, el artículo 196 del Código de Comercio establece que "[l]a representación de la sociedad y la administración de sus bienes y negocios se ajustarán a las estipulaciones del contrato social, conforme al régimen de cada tipo de sociedad (...)".

Colombia Compra Eficiente, mediante concepto número C 787 de 2022, indicó que no podrán acceder a los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres por participación directiva mayoritaria, si éstas tienen menos de un año de constitución:

"Esto significa que, para que una persona jurídica sea considerada un emprendimiento o empresa de mujeres, a luz de este numeral, además de contar con la participación mayoritaria de mujeres, debe demostrar que la misma tiene una antigüedad"

Ver Concepto C 787 de 2022. Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2022.

RIESGOS ASOCIADOS

Para el presente proceso de contratación se identifican riesgos relacionados principalmente con la prestación oportuna y adecuada de los servicios de salud ocupacional, el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales y el manejo de la información de los funcionarios. Entre los principales riesgos se encuentra la demora o incumplimiento en la programación y realización de las evaluaciones médicas, lo que podría afectar el cumplimiento de las obligaciones de la entidad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.



También existe el riesgo de que el contratista no cuente durante la ejecución con los profesionales, instalaciones, equipos o condiciones de habilitación requeridas para la prestación de los servicios, generando retrasos, prestación deficiente o necesidad de reprogramar las jornadas. De igual manera, pueden presentarse inconsistencias en los resultados, informes, conceptos médicos, aplicación de la batería de riesgo psicosocial o elaboración del profesiograma.

Otro riesgo relevante corresponde al manejo inadecuado de la información personal y de los datos relacionados con la salud de los funcionarios, debido a su carácter reservado y sensible. Por ello, el contratista deberá implementar las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad, custodia, seguridad y tratamiento adecuado de dicha información.

Finalmente, pueden presentarse riesgos relacionados con la variación en los costos de los servicios, disponibilidad de profesionales especializados, cancelación o inasistencia de funcionarios a las jornadas programadas y dificultades logísticas o de desplazamiento. Estos riesgos deberán ser considerados en la planeación y administración del contrato, estableciendo mecanismos de coordinación, seguimiento y cumplimiento que permitan minimizar su ocurrencia y sus posibles efectos sobre la ejecución contractual.

ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL E INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES Y CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

(...) se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

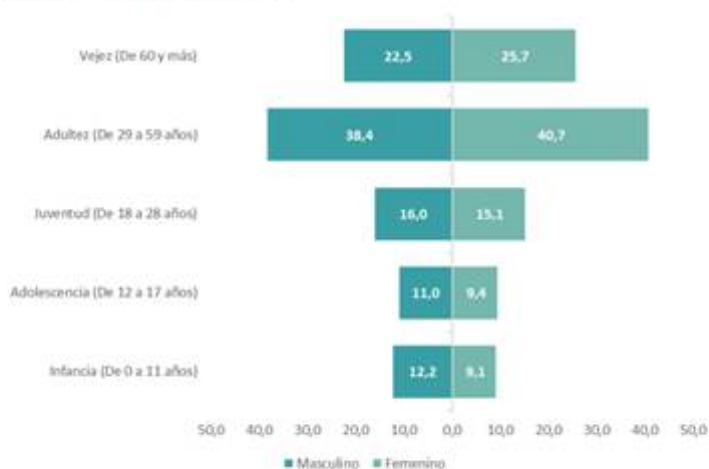
De acuerdo con el boletín técnico: personas con discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, desde la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) hasta el primer semestre de 2024 se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018.

Bogotá es una de las ciudades con mayor número de personas certificadas con discapacidad con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del



Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas.

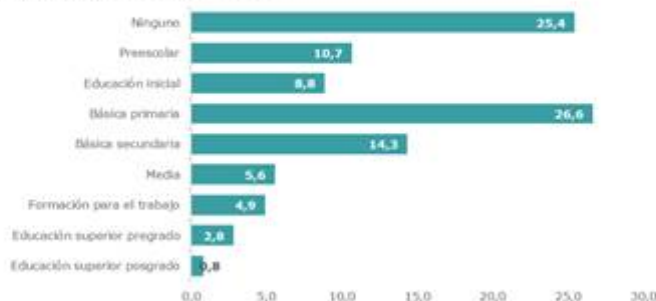
Gráfica 3. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según ciclo de vida y sexo
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

La mayor concentración de personas con discapacidad se presenta en la adultez entre los 29 a 59 años, con el 40,7% de las mujeres y el 38,4% de los hombres, seguido por la etapa de la vejez con 25,7%.

Gráfica 4. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según nivel educativo
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Respecto al nivel educativo, el 25,4% no tiene ningún estudio; el 10,7% tiene preescolar; 8,8% educación inicial; 26,6% básica primaria; y 14,3% básica secundaria. Por otra parte, el 14,1%



de las personas tiene un nivel educativo superior a educación media, incluyendo formación para el trabajo, pregrado y posgrado.

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,6%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,3%, lo que significa una diferencia negativa de 46,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,2 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 18,4% y para la segunda de 61,6%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 2,0 p.p. dada por una tasa de 10,5% para la población con discapacidad y 8,5% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad

Total nacional

Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	20,6	67,3	-46,8
TO	18,4	61,6	-43,2
TD	10,5	8,5	2,0

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil marzo – mayo 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (22,3%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,1%).

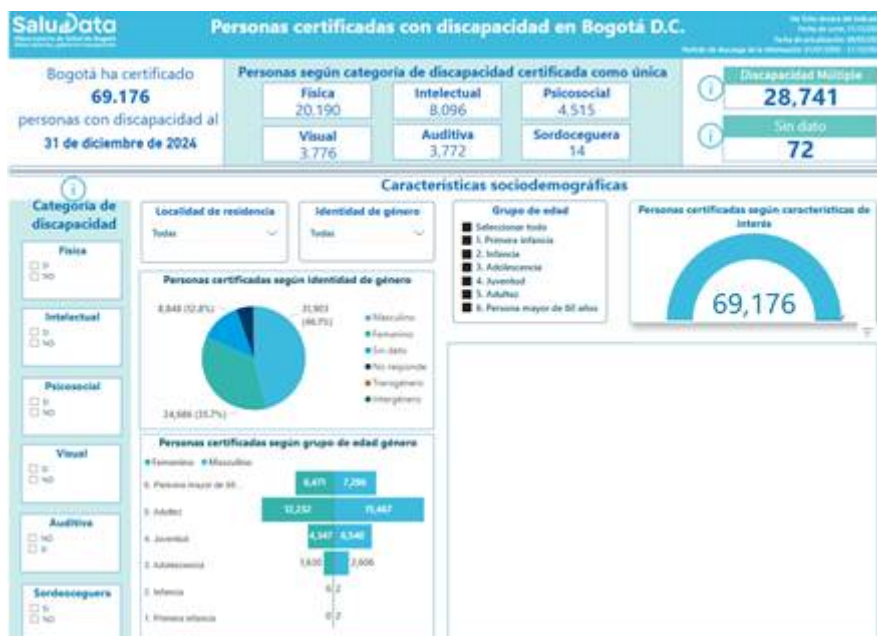


Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	392	100	24.012	100
Comercio y reparación de vehículos	87	22,3	4.084	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	79	20,1	3.293	13,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	38	9,8	2.000	8,3
Alojamiento y servicios de comida	33	8,3	1.809	7,5
Industria Manufacturera	29	7,5	2.514	10,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	7,3	3.180	13,2
Construcción	27	6,9	1.650	6,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	25	6,4	1.896	7,9
Transporte y almacenamiento	23	5,9	1.781	7,4
Otras ramas ^	22	5,6	1.805	7,5

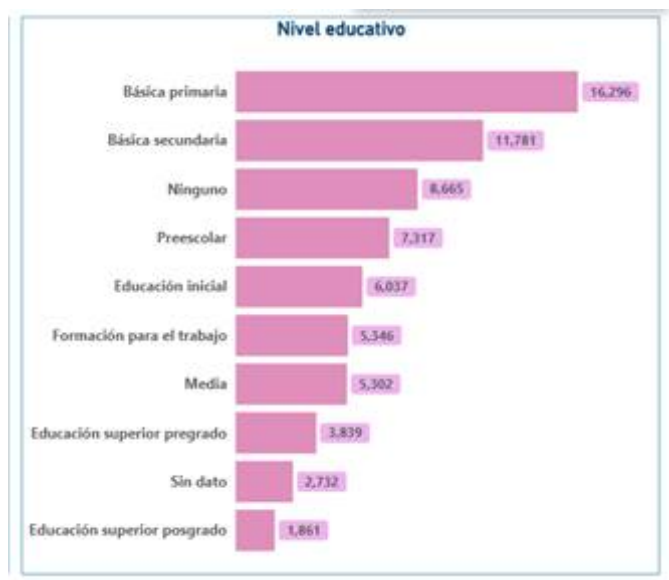
Fuente: DANE, GEIH.

Por otra parte, de acuerdo con la Secretaría Distrital de Salud, Bogotá ha certificado 69.176 personas con discapacidad al 31 de diciembre de 2024, de las cuales 27.699 se encuentran en la etapa adulta y en edad para trabajar.





El 7,73% de la población con discapacidad en Bogotá cuenta con formación técnica laboral, mientras que el 8,24% tiene un título en educación superior.



Según datos de la Secretaría de Desarrollo Económico, la población con discapacidad tiene una mayor ocupación en otras ramas de actividad económica con 31,9%.

Tabla 1 Personas con discapacidad según ramas de actividad
octubre 2023-septiembre 2024

Rama de actividad económica	Población total (miles)	Porcentaje de personas con discapacidad en la rama (%)	Distribución de la población con discapacidad (%)
Población ocupada con discapacidad	77	1,8	
Otras ramas*	25	1,8	31,9
Actividades profesionales, científicas, administración pública, educación y atención de la salud humana	18	1,4	23,1
Comercio y reparación de vehículos	15	2,0	19,4
Industrias manufactureras	10	2,1	13,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	9	2,7	12,3

Otras ramas* incluye Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos; Explotación de minas y canteras; Construcción; Alojamiento y servicios de comida; Transporte y almacenamiento; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias

Fuente: GEIH-DANE. Elaboración SDDE-ODEB.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la



copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

No se puede identificar las personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, en las cámaras de comercio o en Colombia Compra Eficiente para el análisis.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

No se puede identificar esta información en las cámaras de comercio o en Colombia Compra Eficiente para el análisis.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

No se puede identificar esta información en las cámaras de comercio o en Colombia Compra Eficiente para el análisis.

Desde una perspectiva analítica, si bien el Decreto presenta un avance en materia de política pública inclusiva, su enfoque se basa fundamentalmente en mecanismos de incentivo y no en la garantía efectiva de derechos fundamentales, lo que limita su alcance en términos de protección real de estabilidad laboral reforzada.

Adicionalmente, el Decreto no establece de manera estricta la obligatoriedad de conformar equipos mínimos de trabajo que incluyan personas con discapacidad dentro de los procesos contractuales.

En este sentido, puede entenderse que, al no preverse la exigencia de un equipo mínimo como condición habilitante dentro de los procesos, la entidad no encuentra justificado imponer dicha obligación de manera imperativa; sin embargo, esta omisión no limita ni excluye la posibilidad de que los proponentes y contratistas, en el desarrollo de sus actividades, incorporen voluntariamente personal que contribuya al cumplimiento de los enfoques de inclusión previstos en la normativa.

El Decreto 0287 de 2026 configura un instrumento orientado a fomentar la inclusión, pero presenta limitaciones relevantes en términos de efectividad jurídica, al no garantizar de manera contundente la protección de los derechos laborales de las personas con



discapacidad, ni asegurar su vinculación en condiciones de estabilidad, igualdad y dignidad, lo que puede traducirse en riesgos de cumplimiento formal sin impacto sustancial.

En relación con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, referente a la definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se considera que su aplicación en el presente proceso no resulta procedente. Lo anterior, en atención a la evidencia estadística disponible, y la falta de información y bases estatales para obtener esta información, máxime que los procesos de selección pública, en especial la mínima cuantía, se caracteriza por la simplificación de requisitos y la ausencia de factores de evaluación complejos, lo cual limita la incorporación de criterios diferenciales o de puntuación asociados a acciones afirmativas.

En este sentido, si bien la norma establece lineamientos para promover la participación de esta población en la contratación estatal, su implementación no se ajusta a la estructura ni a la naturaleza de los procesos con las estadísticas e informaciones y bases estatales existentes, por lo que se considera inviable determinar y aplicar el Decreto; sin que ello impida la participación de proponentes que acrediten dichas condiciones de manera voluntaria.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar tiene por objeto PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA PRÁCTICA DE EVALUACIONES MÉDICAS PRE-OCUPACIONALES, EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS, EVALUACIÓN MÉDICA POS-OCUPACIONAL, APLICACIÓN DE BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y PROFESIOGRAMA A FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA, el cual corresponde a un contrato de prestación de servicios de salud y actividades relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En este sentido, y atendiendo a la naturaleza y alcance de la necesidad a satisfacer, la ejecución contractual requiere la intervención de personal profesional y especializado, de acuerdo con las competencias y requisitos establecidos en la normativa vigente para la prestación de los servicios objeto del contrato. Las actividades comprenden la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, aplicación de instrumentos para la valoración del riesgo psicosocial y elaboración del profesiograma, por lo que la adecuada ejecución depende de la disponibilidad y participación del talento humano idóneo y de las condiciones técnicas necesarias para la prestación del servicio.

Así mismo, el mercado objeto de la contratación está conformado principalmente por IPS, centros especializados y empresas dedicadas a la prestación de servicios de medicina ocupacional, medicina laboral y Seguridad y Salud en el Trabajo, que cuentan con profesionales y recursos técnicos para atender este tipo de necesidades. Por tanto, las condiciones de ejecución deben estar orientadas principalmente a garantizar la calidad,



oportunidad, idoneidad profesional, confidencialidad de la información y cumplimiento de los requisitos legales y técnicos aplicables.

En consecuencia, de acuerdo con el análisis realizado, se considera que las condiciones especiales que se establezcan durante la ejecución del contrato deberán guardar relación directa con la naturaleza del servicio y con la necesidad que pretende satisfacer la Entidad, priorizando aspectos como la disponibilidad de profesionales competentes, el cumplimiento de las condiciones de habilitación aplicables, la protección y confidencialidad de la información de los funcionarios y la adecuada gestión de los residuos que eventualmente se generen durante la prestación del servicio.

De esta manera, cualquier condición adicional de ejecución deberá observar los principios de proporcionalidad, libre concurrencia, selección objetiva y adecuada planeación, evitando establecer requisitos que no guarden relación directa con el objeto contractual o que puedan constituirse en barreras injustificadas para la participación de potenciales oferentes.

ESTUDIO DE MERCADO: Se anexa estudio de mercado y en el estudio previo se señala la forma en como se estableció el valor del presupuesto oficial.

ASPECTO TÉCNICO: Las características técnicas, composición de los bienes y servicios requeridos incluidos en el presente proceso de selección son detallados en el anexo técnico, el Estudio y Documentos Previos y la invitación pública.

POBLACIÓN BENEFICIADA: 44 Funcionarios de la Alcaldía Municipal de Subachoque

FECHA: Subachoque, Cundinamarca, 04 de Agosto de 2026

Elaboró: Daniela Cantor- Contratista



References

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiNjkwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDkMc04Y2lxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9>.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS. (n.d.). <https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>

Consulta Código UNSPSC – ANCP Colombia Compra Eficiente. (n.d.). Colombia

Compra Eficiente. Retrieved August 10, 2026, from

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulta-codigo-unspsc>

Empleo y desempleo. (n.d.). DANE. Retrieved August 10, 2026, from

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

Encuesta mensual de servicios (EMS). (n.d.). DANE. Retrieved August 10, 2026, from

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

IPC información técnica. (n.d.). DANE. Retrieved August 10, 2026, from

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

PIB Información técnica. (n.d.). DANE. Retrieved August 10, 2026, from

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION. (n.d.). *En 2025 la inflación bajó a 5,10%, acompañada de la inflación básica que cedió a 5,02%.*



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SUBACHOQUE



[DIAN. Estatuto Tributario Nacional. Normativa vigente sobre IVA, facturación y](#)